ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 024-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 27 de mayo de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

VISTO:

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDH, de fecha 27 de mayo de 2024.

CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; conforme al artículo 9,26 de la norma citada, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Qué; mediante Oficio N° 007-2024-SG-CA/CAJ, de fecha 03 de mayo de 2024, presentado por Juan Hugo Villar Ñañez – Presidente de la Corte de Arbitraje del ICAJ con asunto suscripción de convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Qué; mediante Opinión Legal N° 008-2024-MDH-AL/JMGE, de fecha 14 de mayo de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto emite opinión legal, concluyendo en lo siguiente:

"En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente y de conformidad al artículo 183° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el suscrito OPINA, que se ELEVE los actuados al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, para su deliberación y de corresponder la aprobación, de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, entre la Corte Superior de Arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Junín y la Municipalidad Distrital de Huayucachi para que las controversias en materia de contrataciones del estado que sean sometidas por ley a un proceso arbitral sean llevadas a través de la fórmula del arbitraje institucional por ARBITRACAJ, previo informe técnico requerido en los considerandos"

Qué; mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 010-2024-MDH, de fecha 27 de mayo de 2024 se ACUERDA por UNANIMIDAD AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINTITUCIONAL 2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y LA CORTE SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN.

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINTITUCIONAL 2024 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI Y LA CORTE SUPERIOR DE ARBITRAJE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN.**

ARTÍCULO SEGUNDO. –ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la continuación del trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL la notificación de la presente a los interesados con las formalidades de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI
C.D. Myler Vásquez Remigio
ALCALDE